



DECRETO N°

1135

TEMUCO, 04 ABR. 2023

VISTOS:

1. El Contrato de fecha **27.03.2023** de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **JEANNETTE ANDREA GUTIERREZ DE LA HARPE**
2. El Decreto Alcaldicio N° 4820 de fecha 21.12.2022, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2023.
3. El Decreto Alcaldicio N° 754 de fecha **10.03.2023** que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **PROGRAMA SOCIALES**, del Programa para el año 2023.-
4. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.
5. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación.
2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*".
3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; "**Prestaciones de servicios en programas comunitarios**".
4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.
5. Que, Las personas contratadas a honorarios se registrarán por las reglas que establezca el respectivo contrato.
6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **DESARROLLO COMUNITARIO**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

**DECRETO:**

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **27.03.2023**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

<b>NOMBRE</b>	JEANNETTE ANDREA GUTIERREZ DE LA HARPE				
<b>C. IDENTIDAD</b>	[REDACTED]				
<b>DIRECCION PARTICULAR</b>	[REDACTED] TEMUCO				
<b>PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL</b>	TRABAJADORA SOCIAL				
<b>CASA DE ESTUDIOS</b>	UNIVERSIDAD DE ACONCAGUA				
<b>PERIODO</b>	<b>INICIO</b>	03.01.2023	<b>TERMINO</b> 31.12.2023		
<b>FUNCIONES ESPECIFICAS</b>	1. REALIZAR EL CONTACTO CON LAS FAMILIAS A FIN DE PRESENTARLES E INVITARLAS A PARTICIPAR EN PROGRAMA, VERIFICANDO SUS DATOS DE CONTACTO, ENTREGANDO LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL INGRESO AL SUBSISTEMA SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES. 2. ENTREGAR ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL ESPECIALIZADO A LAS 60 FAMILIAS ASIGNADAS APROXIMADAMENTE, A TRAVES DE SESIONES DE TRABAJO INDIVIDUALES FAMILIARES, GRUPALES Y/O COMUNITARIAS, MEDIANTE VISITAS DOMICILIARIAS Y ATENCIÓN PERIODICA, DE ACUERDO AL PLAN DE INTERVENCIÓN DE CADA FAMILIA. 3. ENTREGAR ACOMPAÑAMIENTO SOCIO LABORAL ESPECIALIZADO A LOS USUARIOS O FAMILIAS ASIGNADAS, A TRAVES DE SESIONES DE TRABAJO INDIVIDUALES, FAMILIARES, GRUPALES Y/O COMUNITARIAS, MEDIANTE VISITAS DOMICILIARIAS Y ATENCIÓN PERIODICA, DE ACUERDO PLAN DE INTERVENCIÓN DE CADA FAMILIA.				
<b>HONORARIO MENSUAL</b>	<b>VALOR MENSUAL</b>				
ENERO	1.132.000				
FEBRERO	1.132.000				
MARZO	1.132.000				
ABRIL	1.132.000				
MAYO	1.132.000				
JUNIO	1.132.000	<b>MONTO TOTAL</b>	13.584.000		
JULIO	1.132.000				
AGOSTO	1.132.000				
SEPTIEMBRE	1.132.000				
OCTUBRE	1.132.000				
NOVIEMBRE	1.132.000				
DICIEMBRE	1.132.000				
<b>IMPUTACION</b>	214.05.06.002.005			<b>C.C</b>	<b>EXTRAPRESUPUESTARIO EXTRA PRESUPUESTARIO</b>

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de **13.584.000.- (Trece millones quinientos ochenta y cuatro mil pesos)**, deberán ser imputados a la cuenta **214.05.06.002.005** para el año 2023.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

  
**JUAN ARÁÑEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

VFF

c.c, D. Gestión de Personas  
Depto. De Personal

  
**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE

**DIRECCION DE GESTION DE PERSONAS**  
**DEPARTAMENTO DE PERSONAL**

  
Municipalidad Temuco  
V2B  
D. Asesoría Jurídica